



2

ACTA No. 40

MPA-MGRP-SEC- 06072026

En el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro siendo las 12:32 (doce horas con treinta minutos) del día lunes 06 (seis) de julio del 2026 (dos mil veintiséis), los integrantes del H. Ayuntamiento: **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional; **Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar**, Regidor Síndico; **Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández**, Regidora Síndico; **C. José Manuel Ramírez Hernández**, Regidor; **Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa**, Regidora; **Lic. Sergio Madero Bautista**, Regidor; **C. María Diana Mendoza López**, Regidora; **C. Blanca Rosalina Garay Pacheco**, Regidora; **C. Ana Laura Cruz Gonzales**, Regidora; **Regidora C. Reyna Quintana García**, Regidora, que por acuerdo de la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional, se convocó mediante los oficios No. **MPA/SA/3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051 Y 3052/07/2026**, de fecha **03 DE JULIO DEL AÑO 2026**, con el objetivo de llevar a cabo la **CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, con fundamento en los Artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículos 24 fracción II, 25 fracción III, 27, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración Legal de Quórum.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- IV. Presentación del proyecto de "Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 35 de la Constitución Política del Estado

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

2

Libre y Soberano de Querétaro, en materia de Integración de los Ayuntamientos” y, la emisión del voto de del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, respecto del Mismo.

V. Clausura de la Sesión.

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, en uso de la voz la secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Virginia Carranza Silva, procede a realizar el Punto I, Pase de Lista y declaración legal del Quórum, con fundamento a los artículos 14 fracciones I y II, 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro, verificando que están presentes 10 de los 10 integrantes del H. Ayuntamiento.

No.	NOMBRE	ASISTENCIA	FALTA	FALTA JUSTIFICADA
1.	MAP. María Guadalupe Ramírez Plaza. Presidenta Municipal Constitucional.	✓		
2.	Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar. Regidor Síndico Municipal.	✓		
3.	Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández. Regidora Síndico Municipal.	✓		
4.	C. José Manuel Ramírez Hernández. Regidor Municipal.	✓		
5.	Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa. Regidora Municipal.	✓		
6.	Lic. Sergio Madero Bautista. Regidor Municipal.	✓		
7.	C. Maria Diana Mendoza López. Regidora Municipal.	✓		
8.	C. Blanca Rosalina Garay Pacheco. Regidora Municipal.	✓		
9.	C. Ana Laura Cruz Gonzales. Regidora Municipal.	✓		
10.	C. Reyna Quintana García. Regidora Municipal.	✓		

Acto seguido, la secretaria del ayuntamiento informa que existe Quórum Legal, por lo tanto, se procede a desahogar el punto número II referente a la instalación de la sesión, bajo el siguiente protocolo en voz de

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

3

LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA presidenta municipal constitucional.

Integrantes del Ayuntamiento: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35, 36 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

SIENDO LAS 12 (doce) HORAS, CON 35 (treinta y cinco) MINUTOS DEL DIA LUNES 06 (seis) DE JULIO DEL AÑO 2026. (dos mil veintiséis)

SE INSTALA LA CUADRAGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

Enseguida se procede al **desahogo del Punto III** referente a la **Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. Se solicitó la omisión de la lectura y aprobación del acta No. 39 de la **TRIGÉSIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO** celebrada el **lunes 06 de julio del 2026**, toda vez que ya fue firmada y revisada por cada integrante. Siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD** de votos.

Desahogando así el **Punto III del Orden del Día**, enseguida se procede al **desahogo del Punto IV** Referente a la **Presentación del proyecto de "Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 35 de la**

Blanca A. Caray P

SIN TEXTO





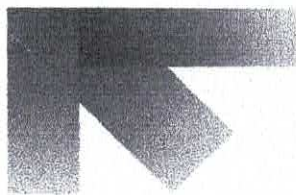
Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

4

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de Integración de los Ayuntamientos” y, la emisión del voto de del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, respecto del Mismo.

Acto seguido en uso de la voz la secretaria del ayuntamiento, Informa a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio número **MPA/3227/07/2026**, de fecha **03 de julio de 2026**, suscrito por la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, mediante el cual solicita dar seguimiento al oficio número **SSP/9826/21/LXI**, emitido por el **Dip. Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz**, Presidente de la Mesa Directiva de la **LXI Legislatura del Estado de Querétaro**, a efecto de atender el tema sobre el proyecto de ley.

Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento, **Lic. Virginia Carranza Silva**, realiza la entrega física del citado proyecto de ley a las y los regidores y presenta la siguiente información y recapitulación de la misma:



PINAL
ES Mágico
Industria turística que da Pinal de Amoles 2024-2027

CUADRAGÉSIMA SESION EXTRAORDINARIA

06 DE JULIO DEL 2026

H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO

Blanca A. Carvajal

SIN TEXTO



5



Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento



Presidencia de la Mesa Directiva
Santiago de Querétaro, Qro., 03 de julio de 2026
Oficio SSP/PRD/21/LXI
Exp. N° 1/548/LXI

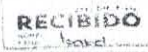
AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 124, fracciones I y VII, 126 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno de la LXI Legislatura del Estado, celebrada el 03 de julio de 2026, se ordenó emitir a este Ayuntamiento el proyecto de LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS; a efecto de que esté en posibilidad de emitir su voto e informe a este Poder Legislativo el sentido del mismo.

En otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

ATENTAMENTE
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. SINDHE ARTURO PIEDRAGIL ORTEZ
PRESIDENTE



COMPARATIVA

REFORMA

Artículo 35. El Municipio Libre...

Los Municipios serán...

- I. De un Presidente o Presidenta Municipal que, política y administrativamente, será la persona representante del Municipio;
- II. Del número determinado de Regidurías que, basado en factores geográficos, demográficos y socioeconómicos de cada Municipio, determine la ley, el cual no podrá exceder de quince; y
- III. De una Sindicatura.

Los ayuntamientos se regirán por los principios de Gobierno Abierto, así como los previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, debiendo renovarse cada tres años. Los miembros que los integran prestarán el cargo al entrar en funciones el primero de octubre del año de su elección.

Los Presidentes Municipales...

ACTUAL

Título Tercero
Municipio
Capítulo Único

ARTÍCULO 35. El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

Los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se compondrá:

- I. De un Presidente Municipal que, política y administrativamente, será el representante del Municipio;
- II. Del número determinado de Regidurías que, basado en factores geográficos, demográficos y socioeconómicos de cada Municipio, determine la ley; y
- III. Hasta tres Síndicos (Art. P. O. No. 76, 31-33-36-37) cumplimiento a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación recaída por la acción de inconstitucionalidad 76/2008 y sus acumuladas 77/2008 y 78/2008, se modificó la fracción III del segundo párrafo del artículo 35 de esta Constitución).

Los ayuntamientos se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo renovarse cada tres años. Los miembros que los integran prestarán el cargo al entrar en funciones el primero de octubre del año de su elección. (Art. P. O. No. 76, 19-30-19)

Los Presidentes Municipales, los Regidores y los Síndicos, serán ser electos consecutivamente, por un periodo adicional, en términos de la ley de la materia: (Artículo P. O. No. 34, 20-11-14)

SIN TEXTO





Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

Una vez expuesto el tema, se informa a los Integrantes del H. Ayuntamiento que pueden emitir sus comentarios al respecto y sus observaciones respecto del punto, quedando registradas sus participaciones de la siguiente manera:

En uso de la voz, la Regidora Municipal, C. Ana Laura Cruz González, saluda a las y los integrantes del Cabildo y manifiesta estar a favor de la presente reforma, ya que obedece al marco normativo vigente y al Estado de derecho, además de estar orientada al fortalecimiento de la transparencia.

Una vez expuesto el tema y desahogadas las participaciones, se somete a votación económica, quedando la votación de la siguiente manera:

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza.		✓	
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar.	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández.	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández.	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa.	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista.	✓		
C. María Diana Mendoza López.	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco.	✓		
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.	✓		

SIENDO APROBADO POR MAYORIA de votos, el punto No. IV, referente a la Presentación del proyecto de "Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de Integración de los Ayuntamientos. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 27 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 48 fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

Desahogando así el Punto IV del Orden del Día, enseguida se procede al desahogo del Punto V, referente a la Clausura Sesión, en uso de la voz, la presidenta Municipal Constitucional M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza dirige las siguientes palabras:

Siendo las 12 (doce) horas, con 46 (cuarenta y seis) minutos del día

LUNES 06 (seis) DE JULIO DEL AÑO 2026, (dos mil veintiséis)

DECLARO CLAUSURADA LA CUADRAGÉSIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. DOY FE. -----

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

8

H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO

M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
DE PINAL DE AMOLES DE AMOLES, QRO.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FELIX ADRIÁN LONGORIA
AGUILAR.
REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. MA. LIDETH PLAZA HERNÁNDEZ.
REGIDORA SINDICO MUNICIPAL.

C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR MUNICIPAL.

LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ
ZARAZÚA.
REGIDORA MUNICIPAL.

LIC. SERGIO MADRERO BAUTISTA.
REGIDOR MUNICIPAL.

C. MARÍA DIANA MENDOZA LÓPEZ.
REGIDORA MUNICIPAL.

C. BLANCA ROSALINA GARAY PACHECO.
REGIDORA MUNICIPAL.

C. ANA LAURA CRUZ GONZÁLES.
REGIDORA MUNICIPAL.

C. REYNA QUINTANA GARCÍA.
REGIDORA MUNICIPAL.

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUADRAGESIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2026,
MPA-MGRP-SEC-06072026.



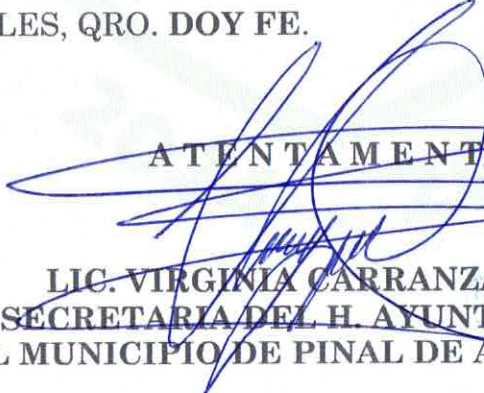
QUIEN SUSCRIBE LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.-----

-----**CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CORRESPONDEN AL ACTA MARCADA CON NO. 40 MPA-MGRP-SEC-06072026, RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 06 (SEIS) DE JULIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), EN LA CUAL EL H. CABILDO APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS EL PROYECTO DE “LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS” Y, LA EMISIÓN DEL VOTO DE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, RESPECTO DEL MISMO. SIENDO ESTAS UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO Y CONSTA DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, A LOS 06 (SEIS) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. DOY FE.

ATENTAMENTE


LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

